



REF: TENGASE POR AUTORIZADA PRACTICA PROFESIONAL A PERSONA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 015/ E-009174

IQUIQUE, 22 OCT 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°1574 del Ministerio de Educación, D.L. N°249 de 1974, D. F. L. N° 29 del 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Dictamen N° 28.142/94 de la Contraloría General de la República, Ley de Presupuesto N° 20.407/2010, Res. N° 015/0026/2000 y sus modificaciones, Res. 015/00162/2010 en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley N° 19.882/2003 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Solicitud de Práctica Adjunta.

CONSIDERANDO:

1.- Que la alumna regular de la Carrera de Técnico en Atención de Párvulos, necesitan desarrollar su práctica Profesional para optar al Título correspondiente.

Que, las funciones que realizaran son de utilidad para la Institución.

RESUELVO:

1° TENGASE POR AUTORIZADA, la práctica de Técnico en Atención de Párvulos Ad Honorem (sin remuneración) de la alumna que se detalla:

Table with 9 columns: R.U.T., Nombres, Titulo, Jardín Infantil, Horario, Duración Practica, Fecha, Funcionario Supervisor, Dirección. Row 1: 16.350.446-4, Ada Challapa García, Técnico, Caballito de Mar, 720 hrs., 01/03/10 A 01/08/10, Macarena Jeria Vegazo, Sin Locomoción

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAMELA BOYARDI VILLALOBOS EDUCADORA DE PARVULOS DIRECTORA REGIONAL

- PBV/WOG/PTD/fmg.-
- Unidad de Personal
- Sección Contabilidad
- Subdirección de Planificación
- Subdirección Técnica
- Interesada
- Ofna. de Partes